

CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Bases para la concesión de Becas para deportistas de élite y jóvenes promesas

Becas CEU Merit 100 Deportistas

Becas CEU Merit 65 Deportistas

Becas CEU Apoyo a Deportistas

Todos los Grados excepto Medicina

 **CEU** Universidad
Cardenal Herrera

Objetivo

Las Becas CEU Merit 100 deportistas, CEU Merit 65 Deportistas y CEU Apoyo a Deportistas nacen con la intención de facilitar el acceso a nuestra universidad a deportistas de alto nivel y promesas deportivas. Esta beca se complementa con el Programa CEU Apoyo a Deportistas que favorece la conciliación de la carrera deportiva y académica, para que sea exitosa y permita la inserción laboral, de los estudiantes.

Convocatoria y condiciones de las becas

1. Plazos de presentación de solicitudes y resolución

Convocatorias:

- **Primera convocatoria:**
 - Fecha de presentación: hasta el **18 de febrero** de 2026 inclusive.
 - Fecha de resolución: **3 de marzo** de 2026.
- **Segunda convocatoria:**
 - Fecha de presentación: hasta el **20 de mayo** de 2026 inclusive.
 - Fecha de resolución: **2 de junio** de 2026.

Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato, Bachillerato Internacional, Formación Profesional de Grado Superior o estudios equivalentes, y **que hayan sido admitidos** en alguno de los Grados universitarios de la Universidad CEU Cardenal Herrera (el Grado de Medicina se regulará por las Bases específicas de las Becas CEU Merit Medicina), de conformidad con lo establecido en las "**Normas generales de matrícula para las enseñanzas de Grado y Posgrado en la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso académico 2026/2027**".

En el caso de estudiantes deportistas de élite de segundo curso en adelante, se debe contactar con el Servicio de Deportes de la Universidad deportes@uchceu.es, dentro de los plazos establecidos de presentación.

Una vez admitido y reservada la plaza en la Universidad, el candidato puede solicitar la beca a través del portal de admisión en los plazos establecidos.

2. Requisitos y méritos

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas:

Becas CEU Merit 100 Deportistas

Podrán solicitarla los deportistas que obtengan una calificación media igual o superior a 7 en 1º de Bachillerato, o una calificación media igual o superior a 9 en 1º y 2º de un ciclo de grado superior, del sistema educativo español o el equivalente en un sistema educativo internacional.

Para la concesión de la beca, la Comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Acreditar su condición de deportista de élite o joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.

- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados o ser deportistas del programa CEU Apoyo a Deportistas y valorada como excelente por la Comisión, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.
- Nivel de conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado.

Becas CEU Merit 65 Deportistas

Podrán solicitarla los deportistas que obtengan una calificación media igual o superior a 7 en 1º de Bachillerato, o una calificación media igual o superior a 9 en 1º y 2º de un ciclo de grado superior, del sistema educativo español o el equivalente en un sistema educativo internacional.

Para la concesión de la beca, la Comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Acreditar su condición de Deportista de élite o Joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.
- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados o ser deportistas del Programa CEU Apoyo a Deportistas y valorada como excelente por la Comisión evaluadora, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.
- Nivel de conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

Becas CEU Apoyo a Deportistas

Podrán solicitarla los deportistas que tengan los requisitos que se exigen para la consideración de deportista de élite o joven promesa, que no hayan sido becados con las Becas CEU Merit 100 Deportistas o Becas CEU Merit 65 Deportistas.

Para la concesión de la beca entre los candidatos, la Comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Acreditar su condición de deportista de élite o joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.
- Haber superado con Éxito las pruebas de la EvAU.
- Nivel de conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

3. Documentación requerida y presentación de la solicitud

Una vez admitido y reservada la plaza en la Universidad, el candidato puede solicitar la beca a través del portal de admisión.

El candidato deberá adjuntar en el portal de admisión los siguientes documentos:

Documentación obligatoria:

1. Documentación académica: Certificado académico con las calificaciones y nota media de 1º y 2º de Bachillerato.
2. Certificación de la condición deportiva en función del colectivo al que pertenezca e independientemente de la nacionalidad del solicitante:
 - Deportistas de Alto nivel (DAN).
 - Deportistas de Alto rendimiento (DAR).
 - Deportistas del plan ADO y del Plan ADOP.
 - Deportistas convocados por una selección autonómica o nacional.
 - Deportistas que han participado en Campeonatos de Europa Universitarios, Campeonatos del Mundo Universitarios o Juegos Mundiales Universitarios.
 - Entrenadores, preparadores y otros técnicos en activo que estén profesionalmente vinculados con Deportistas de Alto Nivel (DAN) y deportistas profesionales.
 - Deportistas profesionales.
 - Deportistas de élite retirados.

Documentación opcional como evidencias de otros méritos:

1. Idiomas extranjeros: adjuntar certificados acreditativos, en su caso, del nivel de idiomas. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
2. Actividades sociales y culturales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares.

MUY IMPORTANTE: la solicitud no será aceptada si faltase alguno de los documentos requeridos. Una vez informado el deportista, con la resolución de la beca, se le podrán solicitar los documentos originales o copia compulsada para su cotejo.

Serán requisitos indispensables: Superar la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad CEU Cardenal Herrera o la presentación de las calificaciones de otros cursos universitarios.

4. Derechos y obligaciones de los becados CEU Merit 100 Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas y Beca CEU Apoyo a Deportistas

1. El estudiante deportista de élite deberá comunicar al Servicio de Deportes, así como al tutor o responsables académicos, cualquier variación en los requisitos aportados en el momento de solicitar la ayuda.
2. A requerimiento de la Universidad, siempre que no se interfiera en su preparación deportiva o calendario de competiciones, el estudiante beneficiario de la beca deberá participar en las Competiciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales Universitarias y colaborar con las actividades deportivas de su especialidad que organice la Universidad, tales como asistencia a finales de competiciones deportivas internas, entrega de premios y/o similares.
3. La Universidad podrá utilizar la imagen de sus estudiantes deportistas, durante su participación en eventos, para la difusión y promoción de la imagen pública, social y deportiva de la Universidad, salvo que esto implique un incumplimiento de los acuerdos comerciales de cesión de imagen o similares que haya firmado el deportista y que deberá informar a la Universidad CEU Cardenal Herrera. En todo caso, la utilización de su imagen en los términos anteriormente expresados deberá ser comunicada al deportista, que podrá negarse alegando las razones indicadas u otras similares.
4. En lo no previsto en este Reglamento, el deportista de élite que sea alumno de la Universidad CEU Cardenal Herrera, se someterá en cuanto a derechos y deberes, a lo previsto en el resto de la normativa de la Universidad que resulte de aplicación, especialmente a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad.

5. Dotación de la Beca

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas.

Becas CEU Merit 100 Deportistas

Esta modalidad de beca supondrá la exención total de los honorarios de enseñanza, en la titulación elegida, exclusivamente para el curso académico 2025-2026; tal exención no se aplicará al importe correspondiente a la apertura de expediente (estudiantes de nuevo ingreso), ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos o expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca CEU Merit 100 Deportistas, se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la Universidad CEU Cardenal Herrera (<https://www.uchceu.es/estudios/grado>). Siempre que el estudiante deportista se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

Becas CEU Merit 65 Deportistas

Esta modalidad de beca supondrá la reducción de los honorarios de enseñanza en un 65% en la titulación elegida, exclusivamente para el curso académico 2025-2026; tal exención no se aplicará al importe correspondiente a la apertura de expediente (estudiantes de nuevo ingreso), ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos o expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca CEU Merit 65 Deportistas, se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la Universidad CEU Cardenal Herrera (<https://www.uchceu.es/estudios/grado>). Siempre que el estudiante deportista se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

Becas CEU Apoyo a Deportistas

Esta modalidad de beca supondrá la reducción de los honorarios de enseñanza, en un 30% en la titulación elegida, exclusivamente para el curso académico 2025-2026; tal exención no se aplicará al importe correspondiente a la apertura de expediente (estudiantes de nuevo ingreso), ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, o expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca CEU Apoyo a Deportistas, se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la Universidad CEU Cardenal Herrera (<https://www.uchceu.es/estudios/grado>). Siempre que el estudiante deportista se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

6. Publicidad y difusión de la resolución de concesión

Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las Becas CEU Merit 100 Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas y CEU Apoyo a Deportistas, para el curso académico 2025-2026, la resolución de la Comisión evaluadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto, presencial u online, sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.

Los estudiantes que finalmente resulten becados otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de Becas CEU Merit 100 Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas y CEU Apoyo a Deportistas; incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción – por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las Becas CEU Merit 100

Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas y CEU Apoyo a Deportistas, en el curso académico 2025-2026.

El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas CEU Merit 100 Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas y CEU Apoyo a Deportistas, en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad CEU Cardenal Herrera, de acuerdo con lo señalado en el subapartado anterior.

7. Renuncia a la beca

En caso de que, adjudicada una beca, el estudiante renuncie a la misma, se advierte que el importe abonado en concepto de apertura de expediente (estudiantes de nuevo ingreso), u otros vinculados al ingreso en la Universidad CEU Cardenal Herrera, no serán susceptibles de devolución. Esto será aplicable también en el caso de que le fuese concedida al interesado una nueva beca, bajo cualquier otra modalidad que fuera posteriormente solicitada.

8. Condiciones de renovación

Becas CEU Merit 100 Deportistas

La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

- Mantener, en el curso académico posterior a la solicitud, una nota académica media por encima de 7,5 puntos.

En el caso de itinerarios de doble titulación: 7 sobre 10, debiéndose mantener la nota media en los créditos matriculados en las dos titulaciones.

Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico siguiente. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.

- Mantener la condición de Deportista de élite o Joven promesa.

Becas CEU Merit 65 Deportistas

La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

- Mantener, en el curso académico posterior a la solicitud, una nota académica media por encima de 7 puntos.

En el caso de itinerarios de doble titulación: 6,5 sobre 10, debiéndose mantener la nota media de los créditos matriculados en las dos titulaciones.

Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico siguiente. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.

- Mantener la condición de Deportista de élite o Joven promesa.

Becas CEU Apoyo a Deportistas

El estudiante mantendrá la reducción correspondiente sobre el importe total de los honorarios de enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones propias del colectivo Deportistas de élite o Jóvenes promesas recogidas en el punto 3 de estas Bases y supere todos los créditos matriculados en el curso académico.

9. Causas de pérdida de la Beca

Se perderá la condición de beneficiario de la Beca CEU Merit 100 Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas o CEU Apoyo a Deportistas:

- Si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de una Beca CEU Merit 100 Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas o CEU Apoyo a Deportistas, no obtiene una nota media prevista en el apartado 8.
- Si se incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- Si no renueva la condición de Deportistas de élite o Joven promesa de acuerdo con las situaciones definidas y recogidas en el punto 3. En tal caso, podrá solicitar cualquiera de las otras becas y ayudas que ofrece la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, como entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera, debiendo

presentar una nueva solicitud, que será considerada en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de los posibles peticionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión por el previo disfrute de las becas para Deportistas de élite y Jóvenes promesas.

En el caso de que un estudiante beneficiario de una beca CEU Merit 100 Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas o CEU Apoyo a Deportistas realice una movilidad en el extranjero y sus calificaciones no lleguen en este periodo al mínimo exigido, se solicitará informe de su rendimiento durante la movilidad al vicerrectorado competente en materia de estudiantes. y/o tutor, para evaluar su permanencia o no en este programa de becas, reservándose la Universidad la potestad de adoptar la decisión que corresponda, según su libre criterio.

10. Incompatibilidades

La concesión de una Beca CEU Merit 100 Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas o CEU Apoyo a Deportistas es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación CEU, por tanto, no podrá disfrutarse simultáneamente con otra beca.

Las presentes becas son compatibles con las Becas de carácter general que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultase adjudicatario, al mismo tiempo, de una Beca de carácter general del Ministerio y de una de las Becas CEU Merit 100 Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas o CEU Apoyo a Deportistas, el estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

Comisión evaluadora: composición y atribuciones

La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera, decide libremente los beneficiarios de las becas, ajustándose a las presentes bases.

La Comisión está formada por el Rector, el Gerente, el vicerrector competente en materia de estudiantes, el Director del Servicio de Deportes y el Responsable de becas de Secretaría General.

La decisión de la Comisión será comunicada por la Universidad, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases y podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio:

- Declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.
- Decidir el mejor perfil de todos los candidatos a los que se le otorga la Beca CEU Merit 65 Deportistas, pueda ser perceptor de una Beca CEU Merit 100 Deportistas, aun no cumpliendo los requisitos propios fijados para esta modalidad, a partir de los méritos de carácter académico, deportivos, y de dominio de idiomas extranjeros, así como de involucración en actividades sociales, culturales y/o deportivas.

Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese Grado en la fecha prevista. De tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para esa titulación, dentro de los plazos de cada convocatoria de resolución establecida en el apartado 1 de la Base II y, al hacerlo, se les dará traslado la nueva fecha de comunicación de la resolución de concesión.

En las titulaciones que la Universidad estime conveniente, tras el análisis de las solicitudes finalmente presentadas, podrán establecerse listas de espera de un máximo de tres candidatos que, por estricto orden, podrán cubrir las vacantes que puedan producirse durante los primeros quince días transcurridos a partir de la comunicación de resolución de las becas.

Aceptación de las bases

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas CEU Merit 100 Deportista, CEU Merit 65 Deportistas" o CEU Apoyo a Deportistas 2025-2026, queda invalidada por este documento.

Protección de datos

Responsable	"Fundación Universitaria San Pablo-CEU", entidad titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
Finalidad	Tramitación de la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas CEU Merit 100 Deportistas, Becas CEU Merit 65 Deportistas o CEU Apoyo a Deportistas 2025-2026, de la Universidad CEU Cardenal Herrera; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Se prevé la posibilidad de la difusión pública de los datos de los beneficiarios, para la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad CEU Cardenal Herrera.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas CEU Merit 100 Deportistas, CEU Merit 65 Deportistas o CEU Apoyo a Deportistas 2025-2026, de la Universidad CEU Cardenal Herrera, serán tratados bajo la responsabilidad de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La Fundación Universitaria San Pablo-CEU informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada.

Del mismo modo la Fundación Universitaria San Pablo-CEU le informa de que los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Con la firma de la solicitud, consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de Fundación Universitaria San Pablo-CEU, a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con "Fundación Universitaria San

Pablo-CEU", con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo.

Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Fundación Universitaria San Pablo-CEU, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, enviando su petición al vicerrectorado competente en materia de estudiantes.